

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427/2017.

ARICA, 28 de agosto de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de estos bienes asciende a la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), IVA incluido.

3.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

4.- Que, en relación a lo mencionado precedentemente, se hizo necesaria la presente contratación para los efectos de ir en ayuda de las personas que requerían del servicio de funeraria, debido a la necesidad social que afecta a la familia. Resultaba, pues, desproporcionado acudir a un proceso de evaluación de ofertas teniendo presente el bajo monto de la contratación.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

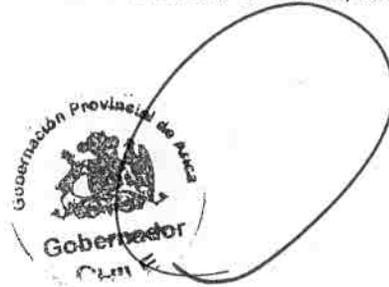
RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor LORNA ANDREA LY COLOMA, RUT: 10.023.279-0 domiciliado en calle Vicuña Mackenna N°920, Arica, para la prestación de servicios funerarios correspondiente al Programa social Orasmi, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en

Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), IVA incluido, la orden de compra correspondiente es parte integrante de esta resolución.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RSO/CAM/pmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA. ✓

15555315
1943219

15555303

ORASMI
8414137

LORNA ANDREA LY COLOMA
C/BO. SERVICIOS FINANCIEROS (REC. EN
ENEF. DIME DIA)
Avenida Nacional 920. ARICA
eMail: LORNA ANDREA LY COLOMA@GMAIL.COM
Telefono: 80 22 11801

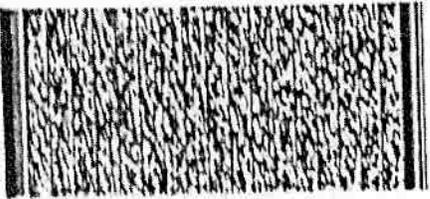
R.U.T.:10.023.279- 0
FACTURA ELECTRONICA
N°228

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 24 de Agosto del 2017

DEPARTAMENTO: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ARICA
DIRECCION: BOULEVARD
CALLE: ERNESTO BARRERA
DIRECCION: SAN RAFAEL 157
COMUNA: ARICA CIUDAD ARICA
CONTACTO:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
	servicio de pintura Bosque Luminoso aparte entregado a Dña. RUTH FUENTES PUCUNINI Programa Social CHA:KH	1	201.681			201.681
MONTO NETO						\$ 201.681
I.V.A. 19%						\$ 38.319
IMPUESTO ADICIONAL						\$ 0
TOTAL						\$ 240.000



Código Electrónico SII

Dec 99 de 2011 Verifique documento www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recibo: _____ Firma: _____
"El valor de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.981,
se declara que la compra de mercaderías o servicios prestados el haber sido recibidos"

CEDIBLE

Ser DP CHEQUE 1009001405-8414137
CUENTA UNICA FISCAL

0120008

GOBERNACION PROVINCIAL ARICA
FONDOS EN ADMINISTRACION

240.000-

ORASMI
8414137

Aruca 16 08 17

Urbano Ly Coloma
desuientos cuarenta mil

IDEN DE COMPRA

Nº 017203

[Handwritten signatures]

0008 - Paseo 21 de Mayo 21 Arica

8414137 0120008 01009001405 02

IA MES AÑO
08 2017

Plazo de Entrega:

AL NO RECIBIR LA MERCADERIA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCION SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO DE ESTA ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, GUIA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Servicio de funerario Sra. Ruth Fuentes Probonini Programa Social ORASMI		240.000

ORASMI

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ 240.000

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



RIZAMA OTEIZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

[Handwritten signature]

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

OBSERVACIONES:

El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los articulos, en los terminos estipulados. La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones sera motivo para anular el pedido. Este pedido no podra facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptaran modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.

